

1994-13844
Cmja 1134

12/03/2021 16:00:03

17/3/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

1993-0715 OFICIO

Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 5:45 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juliana Galeano Hernández.
<notificacionesjudiciales@udea.edu.co>

CC: Dolly Arenas Molina <capullito10@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (422 KB)

1993-7515 OFICIO.pdf;

Buenas tardes,

Se remite el oficio en referencia de conformidad con el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Correo electrónico: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción memoriales: De lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 5 p.m. en el correo: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co **RECUERDE** indicar en el asunto del correo electrónico, el **radicado del proceso** Ej: 2020-00001. Los memoriales que se reciban por fuera de éste horario, se entenderán presentados al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 256

Señores

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - CAJERO PAGADOR
JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05001 40 03 003-1993-07515-00
Tutelante: Jattin Hermanos Ltda
Tutelado: Dolly Arenas Molina
Asunto: Levantamiento de la medida cautelar

Me permito notificarle que este Despacho, dispuso:

"PRIMERO: TERMINAR POR DESISTIMIENTO TÁCITO el proceso ejecutivo incoado por JATTIN HERMANOS LTDA en contra de DOLLY ARENAS MOLINA identificada con C.C 43.002.574, conforme los argumentos expuestos. SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada DOLLY ARENAS MOLINA al servicio de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, mediante auto del 02 de febrero de 1994, comunicada mediante oficio No. 93 de la misma fecha. En todo caso la medida cautelar queda por cuenta del JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese Despacho mediante oficio 1415 del 21 de septiembre de 1994, para que obre dentro del proceso radicado 93217515, Demandante BANCO CAFETERO, Demandados: DOLLY ARENAS MOLINA y MANUEL MADRIGAL M. Líbrese el oficio con destino al cajero pagador y al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, comunicando lo aquí decidido (...)"

Al contestar, sírvase indicar el número de oficio.

Atentamente,

MANUELA ALZATE COLORADO
Secretaría

Carrera 52 No. 42- 73 Piso 12 Edificio José Félix de Restrepo TELÉFONO: 2 32 78 56 MAIL:
cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MANUELA ALZATE COLORADO
SECRETARIO
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b554e9d9226c6b0c0fe9fa064f76fad4b08d83d0c8bd5617fedb4d25b83d169
Documento generado en 12/03/2021 05:41:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>